



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

— TELEFONO NUM. 19.993 —

Año CCLXXV.—Tomo IV.

Valencia, Miércoles 25 Noviembre 1936

Núm. 330.—Página 785

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Decreto organizando el funcionamiento del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social en la forma que se indica.—Página 786.

Otro concediendo el indulto de la pena de muerte, al paisano Manuel Madueno García-Arévalo y conmutándosela por la de reclusión perpetua.—Página 787.

Ministerio de Hacienda

Orden aclarando, en el sentido que se indica, la de fecha 14 del corriente referente a abono de haberes al personal de la Administración Central desplazado a Valencia por disposición del Gobierno.—Página 787.

Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo pasen a continuar en Valencia sus servicios, con el mismo empleo y con carácter provisional, los funcionarios de este Ministerio que se indican.—Página 787.

Otro confiriendo el mando del quinto Tercio, con residencia en esta capital, al Coronel de la Guardia Nacional Republicana D. Juan Moreno Molina.—Página 788.

Otra aprobando la propuesta formulada por la Dirección general de Seguridad, sobre nombramiento de Comisarios de tercera clase de Investigación y Vigilancia, a favor de los comprendidos en la relación que principia con D. Vicente Girauta Linares y termina con D. Miguel Brull Palmeo.—Página 788.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Disponiendo se ratifique, para el tercero y cuarto trimestres, la distribución acordada por O. M. de 16 de Marzo último para material de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza y otras.—Página 788.

Ministerio de Agricultura

Orden acordando la separación definitiva del servicio del Ingeniero Agrónomo D. Manuel Boceta Durán.—Página 788.

Otra disponiendo se reintegre al servicio activo el Ingeniero del Cuerpo de Agrónomos, que se halla en situación de supernumerario, don Simón Paniagua Sánchez.—Página 789.

Ministerio de Comunicaciones y Marina Mercante

Orden acordando cese en el cargo de Administrador principal de Correos de Huesca D. José Betorz Torres y continúe prestando servicio como Administrador de la Estafeta de Barbastro (Huesca).—Página 789.

Otra ídem cese en el cargo de Interventor de Correos de Guipúzcoa D. Eduardo Rodríguez Díaz y continúe afecto a dicha Oficina.—Página 789.

Otra nombrando para desempeñar el cargo de Administrador principal de Correos de Huesca a D. Domingo del Campo Fajarnés.—Página 789.

Otra ídem, con carácter interino, Inspector general del Servicio de Correos a D. José Mallént Sanchis.—Página 789.

Otra disponiendo cese en el cargo de

Administrador principal de Correos de Valencia, por pase a la Inspección general del Servicio de Correos, D. José Mallent Sanchis.—Página 789.

Otra ídem, cese en el cargo de Inspector general del Servicio de Correos D. Rafael Martín Dorado.—Página 789.

Administración Central

JUSTICIA.—SUBSECRETARÍA.—Nombrando Agente judicial del Juzgado de Instrucción número seis de Madrid a D. Antonio Simón Cuevas.—Página 789.

HACIENDA.—DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS.—LOTERÍAS.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los diez y seis premios mayores del sorteo celebrado en este día y de las doncellas acogidas en los establecimientos de beneficencia provincial de Madrid que han resultado agraciadas con los cinco premios de ciento veinticinco pesetas cada uno.—Página 790.

MARINA Y AIRE.—CUERPOS DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA ARMADA.—SECCIÓN DE PERSONAL.—Disponiendo el retiro del Auxiliar primero del C.

A. S. T. A. don Manuel Godínez Cañas.—Página 790.

Desestimando la instancia del paisano Juan Coloma Martínez.—Página 790.

Concediendo dos meses de licencia por enfermo al Auxiliar del C. A. S. T. A. don Ricardo Sangüesa Pérez.—Página 790.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Declarando incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857 al Maestro en propiedad de la escuela nacional de Los Lobos (Cuevas), de la provincia de Almería.—Página 790.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

Teniendo en cuenta los momentos actuales de guerra civil y las necesidades sanitarias que ésta plantea, el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social organiza sus actividades del modo siguiente: Se crean un Consejo Nacional de Sanidad y un Consejo Nacional de Asistencia Social, uno y otro de carácter técnico y consultivo, que serán presididos por el Ministro de Sanidad y Asistencia Social, desempeñando la Vicepresidencia el Subsecretario de Sanidad.

El Consejo Nacional de Sanidad constará de los departamentos siguientes:

Primero. Higiene y Profilaxis.

Segundo. Hospitales y Sanatorios.

Tercero. Farmacia y suministros.

Cuarto. Personal y organizaciones profesionales, y

Quinto. Secretaría general.

Al frente de cada uno de estos departamentos estará un sanitario especializado en estas cuestiones, que será nombrado por el Ministro de Sanidad y que tomará el título de

Consejero, y será el responsable del departamento respectivo.

Por el Ministro de la Guerra se designará un miembro de Sanidad Militar que actuará de nexo entre ésta y la civil, misión imprescindible en las actuales circunstancias.

En todas las provincias se crearán los Consejos Provinciales de Sanidad con las mismas funciones y estructura que el Consejo Nacional.

El Consejo Provincial estará presidido por un Delegado de Sanidad, nombrado directamente por el Ministro, y los Consejeros serán nombrados por el Ministerio a propuesta de las centrales sindicales y políticas, en la proporción siguiente: Un Consejero, a propuesta de la Confederación Nacional del Trabajo; otro Consejero, a propuesta de la Unión General de Trabajadores; otro Consejero, a propuesta de los partidos republicanos; otro Consejero, a propuesta de los partidos Socialista y Comunista, y otro Consejero, a propuesta del Comité de Enlace de los Sindicatos Sanitarios (U. G. T. y C. N. T.).

Todos estos Consejeros habrán de ser Sanitarios.

También se nombrará un representante de la Sanidad Militar con análogas funciones que en el Consejo Nacional.

En aquellas provincias que tengan el organismo político con funciones delegadas del Gobierno, será aquél el que proponga la persona que haya de desempeñar la expresada delegación.

En las regiones en que se estime conveniente podrá crearse un Consejo Regional de Sanidad, que actúe de nexo entre el Consejo Nacional y los Consejos Provinciales, y tendrá una estructura similar al Consejo Nacional y estará formado a propuesta de los representantes de las delegaciones provinciales y presidido por un delegado del Ministerio nombrado directamente por éste.

El Consejo Nacional de Asistencia Social tendrá como misión primordial:

A) Coordinar todo cuanto antes constituya el objeto y fines de la beneficencia oficial, particular y pública.

B) Delimitar claramente el campo de sus actividades, procurando no invadir funciones de la Sanidad, para lo cual tendrá que desglosarse todo de lo que actualmente dispone y que en realidad no le pertenece, como sanatorios de todas clases, hospitales, policlínicas, dispensarios, etcétera, cuyas instituciones pasarán con todos sus bienes al departamento de Sanidad correspondiente.

C) Recabar para sí las actividades de asistencia social que actualmente realizan otros Ministerios.

A semejanza de la organización de la Sanidad, el Consejo Nacional de Asistencia Social estará constituido por dos Maestros, dos Médicos y un jurisperito.

En cada provincia se crearán Consejos Provinciales de Asistencia Social, que estarán constituidos por dos Médicos, dos Maestros, un obrero administrativo de cada Central Sindical, un representante de la Diputación u organismo provincial que ejerciera sus funciones, un representante del Ayuntamiento de la capital de provincia, un jurisperito designado por la Audiencia provincial y el Juez de Menores como Presidente del Tribunal Tutelar de Menores.

La presidencia de este organismo corresponderá al delegado de Asistencia Social nombrado directamente por el Ministerio, excepto en aquellas provincias que existiera un organismo con funciones delegadas de Gobierno, que sería, en este caso, el que lo propondría al Ministerio.

En aquellas regiones que se creyera conveniente, podría constituirse el organismo regional, nexo entre el nacional y el provincial.

Por la Subsecretaría de Sanidad se dictarán los Reglamentos especiales de cada departamento, acoplado los diferentes servicios asignados a cada uno de ellos.

Como consecuencia de todo lo anterior, quedan suprimidas las Direcciones generales de Sanidad y Asistencia Social, disuelto el Consejo Nacional de Sanidad que funcionaba como organismo asesor y anuladas las Juntas provinciales de Beneficencia y de Sanidad.

Dado en Barcelona, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de
Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO

Usando de la prerrogativa que me concede el artículo ciento dos de la Constitución de la República, de conformidad con el informe del Tribunal Supremo de Justicia, emitido por unanimidad; en consideración a que el procesado a quien se impone la pena de muerte por el Tribunal Popular de Jaén obtuvo antes de rendirse a la autoridad legítima la promesa, por parte del Comandante militar de Pozoblanco, de que su vida sería respetada, y a propuesta del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al paisano Manuel Madueno García Arévalo indulto de la pena de muerte que por el delito de rebelión militar le ha sido impuesta por sentencia dictada por el Tribunal Especial Popular de Jaén, con fecha veinte del actual, cuya pena se conmuta por la de reclusión perpetua, con las accesorias legales correspondientes.

Dado en Barcelona, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de
Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN CIRCULAR

La Orden de este departamento ministerial de fecha 14 de los corrientes (GACETA del 15), relativa al abono de haberes al personal de la Administración Central desplazado a Valencia por disposición del Gobierno, contiene algunas normas que, en determinados casos y en los momentos actuales, pueden no cumplirse con la debida regularidad y eficacia.

Por lo expuesto, y como aclaración a las disposiciones contenidas en el punto primero de la citada Orden,

Este Ministerio se ha servido disponer que en aquellos casos en que, por dificultades de comunicación o

por cualquier otra circunstancia fortuita, no exista posibilidad de que por los Habilitados de los Ministerios y demás dependencias centrales se remitan las certificaciones y documentos que se citan en la misma, se sustituyan por declaraciones formuladas por los propios funcionarios desplazados, en las que, bajo su responsabilidad, hagan constar los últimos haberes, gratificaciones y demás emolumentos percibidos, así como todas las circunstancias que puedan concurrir en las retenciones que por cualquier concepto graven sus haberes.

Valencia, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

J. BUJEDA

Señores Subsecretarios de los departamentos ministeriales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo trasladado el Gobierno de la República su residencia oficial a Valencia y necesitando personal del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que D. Prudencio Rovira Pita, Jefe de Administración civil de tercera clase; D. José Ignacio de Alberti y Gómez y D. Alejandro Redondo y de Castro, Jefes de Negociado de primera clase de Administración civil; D. Honorato Rodríguez Díez y D. Amado Gordillo Amores, Jefes de Negociado de segunda clase de Administración civil, en comisión; D. Federico Reina Moñino, D. Nicolás Frías Martín y don Francisco Varea Solar, Jefes de Negociado de tercera clase de Administración civil, en comisión; D. Francisco de la Fuente Hita, Oficial de primera clase de Administración civil; D. Luis de Alberti Gómez, Oficial de tercera clase de Administración civil; Dña. Victoriana Polanco

González, Dña. Blanca Gayoso Besteiro y D. Antonio Sánchez Maroto y Casas, Auxiliares de Administración civil, y D. Daniel García Toribio, Confeccionador de la GACETA, pasen a continuar sus servicios, con el mismo empleo y con carácter provisional, a esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

ANGEL GALARZA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Coronel de ese Instituto D. Juan Moreno Molina, destinado en comisión en esa Inspección general, pase a mandar el quinto Tercio, con residencia en esta capital.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

W. CARRILLO

Excelentísimo señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Dirección, con fecha 20 del corriente, para nombramiento de Comisarios de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia a favor de los comprendidos en la relación expresada en la misma, y que empieza por D. Vicente Girauta Linares y termina con D. Miguel Brull Palmero, he tenido a bien aprobarla.

Relación que se cita

D. Vicente Girauta Linares
D. Félix Carreras Villanueva
D. Felipe de la Lama Noiriega Mendiola
D. Fernando Torrijos Pineda
D. Víctor Rico González
D. Javier Méndez Carballo
D. Paulino Romero Almaraz
D. José María Díaz de Ceballos Jaime
D. Angel Sánchez Gómez

D. Diego Carrillo Delgado
D. Francisco Adán Cañadas
D. Teodoro Illera Martín
D. Luis Omaña Díaz
D. José Jimeno Pacheco
D. Emilio Zorrilla Prieto
D. Gregorio Díaz Mingo Dueñas
D. César Agüero Franco
D. Vicente Gómez Castro
D. Argimiro Sanz Cerezo
D. Miguel Brull Palmero
Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Valencia, veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

A. GALARZA

Excelentísimo señor Director general de Seguridad.

— :: —

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Pendientes de abono las cantidades destinadas a material de la Inspección, Secciones administrativas, Consejos provinciales y dietas y gastos de locomoción de la Inspección en las provincias que se hallan en poder del Gobierno legal de la República, correspondientes al tercero y cuarto trimestres del presente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Que se ratifique para ambos trimestres la distribución acordada por O. M. de 16 de Marzo último (GACETA del 19), para material de las Secciones administrativas de Primera Enseñanza, la que se hizo por Ordenes comunicadas de 4 de Marzo del presente año (GACETA del 19), para material de los Consejos Provinciales de Primera Enseñanza y la distribución que se acordó por O. de la Dirección general de Primera Enseñanza de 3 de Junio de 1936 («Boletín del Ministerio» número 80, del 2 de Julio), para dietas, gastos de locomoción y material de las Inspecciones de Primera Enseñanza que no se hubieran librado todavía.

Segundo. Que el material relativo a las Inspecciones, Secciones administrativas y Consejos provinciales de Primera Enseñanza de Huesca, Granada, Oviedo, Teruel y Zaragoza se destine a las Juntas o Comisiones de Enseñanza de Barbastro, Baza, Gijón, Alcañiz y Caspe, por conducto de las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda de Lérida, Almería, Gijón, Castellón y Lérida.

Tercero. Que por la Ordenación de Pagos de este Ministerio se libre a favor de los respectivos Jefes o Habilitados de la Inspección y Secciones administrativas, Presidente de los Consejos provinciales de Primera Enseñanza y Presidente de las Juntas o Comités de Enseñanza aludidos, o personas que ellos designen, las cantidades que a cada uno corresponde, con cargo a los capítulos, artículos, grupos y conceptos del Presupuesto vigente, a que se refieren las disposiciones expresadas.

Valencia, veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

— :: —

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto fecha 27 de Septiembre último (GACETA del 29),

Vengo en acordar la separación definitiva del Servicio, del Ingeniero Agrónomo D. Manuel Boceta Durán.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Valencia, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

VICENTE URIBE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto fecha 23 de Septiembre último (GACETA del 25), por el cual queda facultado el Ministro de Agricultura para llamar al servicio activo a los Ingenieros del Cuerpo de Agrónomos en situación de Supernumerario, cuando las necesidades del servicio lo requieran, habiendo vacantes a cubrir en la categoría correspondiente, sin sujeción a las normas de ingreso o reingreso vigentes,

Vengo en disponer se reintegre al servicio activo el Ingeniero del Cuerpo de Agrónomos, que se halla en situación de supernumerario, D. Simón Naniagua Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

P. D.,
ADOLFO VAZQUEZ

— :: —

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

—

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me corresponden, por disposición de esta fecha,

He acordado cese en el cargo de Administrador principal de Correos de Huesca, con residencia en Barbastro, en la misma provincia, el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Correos, D. José Bertoz Torres, quien dejará de percibir la gratificación de mando que tiene señalada y continuará prestando servicio como Administrador de la Estafeta de Barbastro (Huesca).

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Valencia, 24 de Noviembre de 1936.
B. GINER DE LOS RIOS
Señor Director general de Correos.

—

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me corresponden, por disposición de esta fecha

He acordado cese en el cargo de Interventor de Correos de Guipúzcoa, el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Correos, D. Eduardo Rodríguez Díaz, quien dejará de percibir la gratificación de mando que tiene señalada, y continuará afecto a dicha Oficina.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Valencia, 24 de Noviembre de 1936.
B. GINER DE LOS RIOS
Señor Director general de Correos

—

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me corresponden, por disposición de esta fecha,

He tenido a bien nombrar al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, D. Domingo del Campo Fajarnés, para desempeñar el cargo de Administrador principal de Correos de Huesca, con residencia en Barbastro, en la misma provincia, percibiendo desde su posesión en dicho cargo, la gratificación de mando que le corresponde.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Valencia, 24 de Noviembre de 1936.
B. GINER DE LOS RIOS
Señor Director general de Correos.

—

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me corresponden,

He tenido a bien nombrar, con carácter interino, Inspector general del servicio de Correos al Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Correos, D. José Mallent Sanchis, quien percibirá desde su posesión en el cargo, la gratificación de mando que le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 24 de Noviembre de 1936.
B. GINER DE LOS RIOS
Señor Director general de Correos.

—

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me corresponden,

He dispuesto que el Jefe de Administración de segunda clase del Cuer-

po de Correos, D. José Mallent Sanchis, cese en el cargo de Administrados principal de Valencia, por pase a la Inspección general del Servicio de Correos, dejando de percibir la gratificación de mando que le corresponde.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Valencia, 24 de Noviembre de 1936.
B. GINER DE LOS RIOS
Señor Director general de Correos.

—

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me corresponden

He dispuesto, que el Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos, D. Rafael Martín Dorado, cese en el cargo de Inspector general del Servicio de Correos, dejando de percibir la gratificación de mando que tiene señalada.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Valencia, 24 de Noviembre de 1936.
B. GINER DE LOS RIOS
Señor Director general de Correos.

— :: —

ADMINISTRACION CENTRAL

—

MINISTERIO DE JUSTICIA

—

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia de D. Antonio Simón Cuevas, Agente judicial, excedente voluntario del Juzgado número 10 de Barcelona, que tiene solicitado y concedido su reingreso conforme a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, y hallándose vacante la plaza de Agente judicial del Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid, por defunción de Emilio Calvo, que la desempeñaba, de conformidad con lo establecido en la disposición antes citada y Decreto orgánico de 15 de Junio del año actual,

Este Ministerio acuerda nombrar, para la mencionada plaza del Juzgado número 6 de Madrid, a D. Antonio Simón Cuevas, que tiene solicitado y concedido su reingreso por Orden de este departamento de 25 de Abril del año último (GACETA del 26).

Lo que, de Orden comunicada por el Sr. Ministro de Justicia, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de Noviembre de 1936.—
El Subsecretario, Luis Palud.
Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

—xxx—

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y las obla-ciones a que han correspondido los 16 premios mayores del sorteo celebrado en este día:

Núms.	Premios	Poblaciones
38.804	150.000	Barcelona.
25.126	70.000	Madrid.
22.882	40.000	Madrid.
31.469	20.000	Barcelona.
28.702	3.000	Ubeda.
14.723	3.000	Madrid.
17.289	3.000	Madrid.
1.537	3.000	Madrid.
14.454	3.000	Madrid.
22.491	3.000	Madrid.
16.041	3.000	Madrid.
33.021	3.000	Sitges.
34.034	3.000	Barcelona.
17.366	3.000	Madrid.
6.816	3.000	Almería.
10.249	3.000	Valencia.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en

los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Teresa Díaz Arias, Mercedes Sánchez Martín, Victoria González del Aza y Cristina Urraca Núñez, de la Escuela Hogar de Manuel Bartolomé Cossío, y Josefa María Hervás Leicourt, de la Escuela Hogar del Maestro Ripoll.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de Noviembre de 1936.

—xxx—

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

CUERPOS DE LOS SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES DE LA ARMADA.—SECCION DE PERSONAL

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Negociado de los Servicios Técnicos Industriales de la Sección de Personal,

Ha dispuesto que el Auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada (Revista-dor), D. Manuel Godínez Cañas, destinado en el Ramo de Artillería del Arsenal de Cartagena, cause baja en el servicio activo y alta en la de retirado, el 27 de Diciembre próximo en que cumple la edad reglamentaria para ello, quedando pendiente de que por la Sección Militar de la Deuda y Clases Pasivas del Estado sea clasificado con el haber pasivo que le corresponda.

Valencia, 23 de Noviembre de 1936.—
El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señor Jefe de la Base Naval principal de Cartagena.
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Negociado de los Servicios Técnico-Industriales de la Sección de Personal,

Ha dispuesto sea desestimada la ins-

tancia del paisano Juan Coloma Martínez, en la que solicita ser admitido como Aprendiz en los Talleres del Arsenal Militar de la Base Naval principal de Cartagena, por no existir convocatoria alguna para cubrir plazas de dicha clase en los mencionados Talleres.

Valencia, 23 de Noviembre de 1936.—
El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señor Jefe de la Base Naval de Cartagena.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo con todo el sueldo, para Cartagena (Murcia), al Auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada (Escribiente) D. Ricardo Sangüesa Pérez, destinado en la Comisión Inspectoral del Arsenal de Cartagena, debiendo percibir sus haberes, durante el disfrute de la misma, por la Habilitación a que pertenece en la actualidad.

Valencia, 23 de Noviembre de 1936.—
El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señor Jefe de la Base Naval principal de Cartagena.
Señores...

—xxx—

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE PRIME- RA ENSEÑANZA

De acuerdo con la propuesta de la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Almería y de conformidad con lo prevenido en el vigente Estatuto del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado declarar incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, por abandono de destino, al Maestro en propiedad de la Escuela nacional de Los Lobos (Cuevas), de dicha provincia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 23 de Noviembre de 1936.—
El Director general, P. A., Alaminos.